

causando entre otros daños la pérdida de material de soldadura marca «Avesta», por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «A. Johnson & Co. (España), S. A.» para la importación de material de soldadura marca «Avesta», amparado en las declaraciones de importación números 33675872, 33719248, 33719238 y 33695884, por la Aduana de Bilbao-Tir, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34145 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», franquicia arancelaria por los derechos arancelarios para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», con domicilio social en Motrico (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las recientes inundaciones padecidas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa);

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en el término municipal de Motrico (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de anchoa en salazón y una máquina fileteadora de pescado, por lo que precisa la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón y la máquina fileteadora de pescado, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en los citados textos legales.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Yurrita e Hijos, S. A.», para la importación de 95 toneladas de anchoa en salazón por la Aduana de Valencia, ampradas por la licencia de importación 7470376-B, y una máquina fileteadora de pescado, amparada en la declaración número 5367778, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

34146 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	157,660	158,020
1 dólar canadiense	126,553	127,000
1 franco francés	18,722	18,776
1 libra esterlina	225,800	226,948
1 libra irlandesa	177,566	178,584
1 franco suizo	71,928	72,257
100 francos belgas	280,434	281,575
1 marco alemán	57,224	57,459
100 liras italianas	9,432	9,459
1 florín holandés	50,902	51,101
1 corona sueca	19,570	19,639
1 corona danesa	15,787	15,839
1 corona noruega	20,314	20,387
1 marco finlandés	26,874	26,981
100 chelines austriacos	811,008	815,378
100 escudos portugueses	118,407	118,858
100 yens japoneses	67,413	67,712

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

34147 ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se denomina en adelante «Las Musas» al Instituto de Formación Profesional «San Blas», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de «San Blas», de Madrid, en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Las Musas»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la zona en que se encuentra ubicado el Centro, y con el fin de evitar la confusión existente entre el nombre del citado Instituto y el del Instituto Politécnico de Formación Profesional de San Blas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Las Musas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanzas Medias.

34148 ORDEN de 17 de noviembre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles, y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, vieniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Expediente: 18.219.

Municipio: Calviá. Domicilio: Avenida Bendinat, 15. Denominación: «Bendinat». Titular: María Isabel Miró Balcells. Fecha de autorización: previa: 12 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 22.

Provincia de Cuenca

Expediente: 10.454.

Municipio: Cuenca. Domicilio: Benito Pérez, 42. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: PP. Salesianos. Fecha de autorización: previa: 19 de octubre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Guadalajara

Expediente: 16.218

Municipio: Guadalajara. Domicilio: Ferial, 35. Denominación: «Duque del Infantado». Titular: «Hibeara, S. A.». Fecha de autorización previa: 29 de agosto de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 180.

Expediente: 16.226

Municipio: Guadalajara. Domicilio: Salazar, 3. Denominación: «Virgen del Corazón de Jesús». Titular: Obispa de Sigüenza-Guadalajara. Fecha de autorización previa: 26 de octubre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 80.

34149

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario en dicha Real Academia.

Exista en esta Real Academia una vacante de Académico numerario de nueva creación, correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas, especialidad de Química. Se anuncia su provisión para cumplir el acuerdo del Pleno de la Academia adoptado en sesión del 23 del corriente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales, dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

34150

ORDEN de 28 de noviembre de 1983 sobre prórroga de tres años para la puesta en explotación de las concesiones de explotación «Atlántida I, II y III y IV».

Ilma Sra.: La Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A. (ENIEPSA), como operadora en las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Atlántida I, II, III y IV», de las que es titular (75 por 100), en agrupación con CAMPSA (25 por 100), solicita, al amparo del artículo 30 del Reglamento en vigor, les sea concedida una prórroga de tres años, para la iniciación de la explotación de los yacimientos en las mencionadas concesiones.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A. (ENIEPSA), y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), titulares de las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Atlántida I, II, III y IV», otorgadas por Decretos números 492, 493, 494 y 590, todos ellos de 5 de febrero de 1961, una prórroga de tres años, es decir, hasta el 24 de marzo de 1987, para iniciar las operaciones de explotación de los yacimientos situados en dichas concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma Sr. Directora General de la Energía.

34151

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 204-79, promovido por don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso administrativo número 204-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 10 de junio

de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ochoa Blanco-Rocio, en nombre y representación de don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1978, por el que se denegó la inscripción del rótulo de establecimiento número 110.373, «Pérez de Lema» y, en consecuencia, lo confirmamos por ser acordes a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

34152

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 225-79, promovido por don Francisco Berenguer Codony, contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 225-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Berenguer Codony, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Francisco Berenguer Codony, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, que denegó la concesión de la marca número 843.721, «Corium», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando que el recurrente tiene derecho a la concesión de dicha marca, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

34153

RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 346-79, promovido por «Robapharm, AG.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 346-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robapharm AG.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 17 de julio de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las pretensiones acumuladas en los recursos interpuestos por «Robapharm AG.», y por «Biofarma, S. A.», debemos mantener y mantenemos, como adecuadas a derecho las resoluciones de 3 de octubre de 1977, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca «Nuralón», número 722.598, para productos clase 5.ª, así como la resolución del mismo Organismo de 27 de marzo de 1979, que confirmó la anterior, en trámite de reposición sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.